



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33 – 24
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



ADENDA N° 002 AL PLIEGO DE CONDICIONES (10 DE FEBRERO DE 2017)

INVITACIÓN PÚBLICA No 001-2017

OBJETO: “EJECUTAR LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO A TRAVÉS DE UN OPERADOR EXTERNO QUE OPERE LOS SERVICIOS MÉDICOS – ASISTENCIALES QUE LA ESE TIENE HABILITADO”.

De conformidad con el cronograma del proceso de la referencia se presentaron dentro de la oportunidad para presentar observaciones al pliego de condiciones, dos observantes en dos escritos separados la primera la señora **ALIX CELINA SANCHEZ MEJIA**, en dos folios útiles con quince (15) observaciones y el señor **JUAN CARLOS SALINAS ESCOBAR**, en un folio útil con una (1) observación por lo anteriormente expuesto esta entidad se permite hacer las siguientes aclaraciones a los pliegos de la siguiente manera:

1. A la observación segunda se aclara o corrige de la siguiente manera:

Se suprime el proceso obstétrico de que trata el número 1.2.6 del presente pliego de condiciones no sin antes advertir que el proceso de hospitalización general adultos, y general pediátrico y obstétrico (este a su vez incluye parto, parto y postparto).

2. A la observación tercera se aclara o corrige de la siguiente manera

Que cuando se hace referencia al cargo de gerente no hay diferencia sustantiva alguna entre el o la gerente (e), esto sucede por errores de digitación involuntarios, más aun cuando el periodo es institucional para el cargo de gerente.

3. A la observación cuarta es necesario manifestarle a los observantes o posibles oferentes que si bien se habla de una tabla que efectivamente no esta es la misma tabla a la que hace referencia el presupuesto pues es de ahí donde salen las horas contractuales y el valor luego quiere decir que va ligada al presupuesto, se aclara o corrige de la siguiente manera:

El ítem Se anexa tabla uno (1)



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33 – 24
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



	NUMERO HORAS MES	NUMERO HORAS POR 6 MESES
PROCESO PROMOCION Y PREVENCION		
PROCESO CONSULTA P Y P POR MEDICINA	1.764	10.584
PROCESO CONSULTA P Y P POR ENFERMERIA	3.539	21.234
PROCESO ATENCION AUXILIAR DE ENFERMERIA	5.009	30.054
SUBTOTAL PROCESO PROMOCION Y PREVENCIO	7.219	61.872
PROCESO CONSULTA EXTERNA		
PROCESO CONSULTA MEDICINA GENERAL	1.524	9.144
PROCESO CONSULTA ODONTOLOGIA	1.320	7.920
PROCESO ATENCION AUXILIAR DE ENFERMERIA	1.890	11.340
PROCESO ATENCION AUXILIAR DE ODONTOLOGIA	1.056	6.336
HIGIENISTA ORAL	378	2.268
SUBTOTAL PROCESO CONSULTA EXTERNA	6.360	37.008
PROCESO ATENCION DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION		
PROCESO ATENCION MEDICINA	5.382	32.292
PROCESO ATENCION ENFERMERIA	2.272	13.632
PROCESO ATENCION AUXILIAR DE ENFERMERIA	5.368	32.208
SUBTOTAL PROCESO URGENCIAS Y HOSPITALIZACION	16.872	78.132
PROCESO DE LABORATORIO CLINICO		
PROCESO ATENCION BACTERIOLOGIA	1.272	7.632
PROCESO ATENCION AUX LABORATORIO CLINICO	1.320	7.920
SUBTOTAL PROCESO LABORATORIO CLINICO	3.426	15.552
PROCESO DE TRASLADA ASISTENCIAL		
CONDUCTOR	1.842	11.052
ATENCION AUXILIAR AMBULANCIA	1.842	11.052
		22.104
GRAN TOTAL DE LA PROPUESTA		214.668



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33 – 24
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



A la observación quinta se aclara o corrige de la siguiente manera:

En el ítem 1.13 **ANÁLISIS DE RIESGO**

De acuerdo a lo establecido en los manuales de la Agencia Colombia Compra Eficiente la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, ha estimado establecer como riesgos previsibles los estipulados en la matriz relacionados como anexo No. 2

A la observación decima segunda se aclara o corrige de la siguiente manera:

El ítem 3.2.10 **FACTOR DE CALIDAD OPERATIVO (80 puntos)**

Proceso Asistencial. Hasta 80 puntos

El oferente, deberá contar con los profesionales, técnicos y técnicos necesarios para la ejecución de los procesos asistenciales, adicionales a los requeridos en el numeral 2.6 se otorgaran los puntajes de la siguiente manera.

(...)

A la observación décima tercera se aclara o corrige de la siguiente manera:

El ítem 4.2 **DETALLES DE LA PROPUESTA**

El penúltimo inciso se aclara

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el numeral 1.1.1 del presente estudio y no podrá modificar, suprimir o alterar las unidades de medida y cantidades so pena de evaluar la propuesta como RECHAZADA.

A la observación decima cuarta se aclara o corrige de la siguiente manera:

El ítem **4.16 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACION PUBLICA**

ARTICULO 33° CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA la selección simplificada abierta e invitación pública: se declara desierta mediante Acto Administrativo debidamente motivado cuando:

1. Se dé la ausencia total de oferentes



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33 – 24
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



2. Ninguna de las ofertas cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.
3. Cuando el precio sea artificialmente bajo debidamente comprobado por la E.S.E. Municipal de Villavicencio.

En cuanto a la observación primera presentada por el segundo observante se aclara o corrige de la siguiente manera:

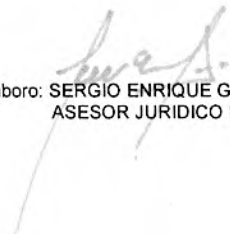
El ítem 3.2.1 FACTOR DE CALIDAD OPERATIVO (80 puntos)

cuando se habla de disponibilidad de las hojas de vida se habla de personal ya dispuesto para iniciar labores, teniendo en cuenta que el proceso de contratación es mediato se requiere que el proponente disponga de los perfiles para que fueren evaluados y verificados por la empresa y que de la misma manera esa disposición de la empresa el oferente ganador pues de inmediato pueda iniciar la prestación del servicio en ese entendido se requiere la columna de tipo de vinculación con la empresa a efectos de conocer específicamente cual es la vinculación que se tiene con al empresa proponente y garantizar que las hojas de vida presentadas dentro de la propuesta serán las personas que efectivamente prestaran el servicio, lo anterior considerando que solamente tenerlas disponibles y sin identificar cual es el tipo de vinculación con la empresa genera un desgaste administrativo toda vez que los perfiles que son presentados dentro de la propuesta al momento d ela ejecución del contrato pueden variar de forma ostensible entendiendo que muchos de ellos podrán no presentarse por no tener la disposición o disponibilidad para iniciar ejecuciones al momento reitero de la ejecución del contrato lo que traería consigo grandes problemas en la efectiva y eficiente prestación del servicio requerido.

Las demás condiciones no modificadas del pliego de condiciones, permanecen igual.

Se expide a los ocho (10) días del mes de febrero de 2017.


CARMEN SOFIA MOTTA SEPULVEDA
GERENTE (E)


Elaboro: SERGIO ENRIQUE GUTIERREZ ALVAREZ
ASESOR JURIDICO EXTERNO